

Laboral", contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 4 de noviembre de 1988, así como la de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 7 de noviembre de 1986, declaramos que las resoluciones impugnadas no son conformes a derecho y como tal las anulamos declarando el derecho de la Empresa recurrente a percibir las subvenciones que le correspondan con arreglo al Plan General de Promoción del Sector de Máquinas y Herramientas aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 23 de diciembre de 1985, que se cuantificará en ejecución de sentencia, sin hacer expresa condena en costas. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1993.—El Ministro de Industria y Energía, por delegación (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**27767** *ORDEN de 2 de noviembre de 1993, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 352-B/1989, promovido por don Alberto Esteban Duque, contra la resolución de la Subsecretaría de este Departamento, de fecha 20 de enero de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 352-B/1989, interpuesto por don Alberto Esteban Duque, contra la resolución de la Subsecretaría de este Departamento, de fecha 20 de enero de 1989, sobre reconocimiento de grado, se ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Esteban Duque, contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía de 20 de enero de 1989, por la que se le reconoce el grado-nivel 24 que había disfrutado en los años anteriores, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a Derecho y, en consecuencia, que no hay lugar en este procedimiento a los pedimentos de asignación de nivel superior, y complemento específico, solicitados en la demanda; sin hacer imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1993.—El Ministro de Industria y Energía, por delegación (Orden de 30 de mayo de 1991 «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**27768** *RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio de Ensayo y Contraste de Objetos de Metales Preciosos de la Fundación de Laboratorios de Análisis, Contrastes y Certificación de Productos Industriales de Madrid, para la realización de los ensayos relativos a «Análisis y Contrastación de Objetos y Metales Preciosos».*

Vista la documentación presentada por don Isidoro Izquierdo Martínez, en nombre y representación del Laboratorio de Ensayo y Contraste de

Objetos de Metales Preciosos de la Fundación de Laboratorios de Análisis, Contrastes y Certificación de Productos Industriales de Madrid, con domicilio social en calle Jesús Goldero, 18, 28045 Madrid.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y de acuerdo con las normas específicas que constan en el certificado de acreditación 53/0111/93 referente a Análisis y Contrastación de Objetos y Metales Preciosos que obra en esta Dirección General.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Ensayo y Contraste de Objetos de Metales Preciosos de la Fundación de Laboratorios de Análisis, Contrastes y Certificación de Productos Industriales de Madrid, para la realización de los ensayos relativos a «Análisis y Contrastación de Objetos y Metales Preciosos», según certificado de acreditación número 53/0111/93 anteriormente citado.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de octubre de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**27769** *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información los proyectos de normas UNE que se indican, correspondientes al mes de julio de 1993, que se omitieron en la Resolución del día 3 de agosto de 1993.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, d), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de normas elaborados por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección ha resuelto publicar la relación de proyectos de normas UNE sometidos a información correspondiente al mes de julio de 1993, que se omitieron en la Resolución del día 3 de agosto de 1993.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de noviembre de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

#### ANEXO

Código	Título	Plazo — Días
PNE 20 460 (7-708)	Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 7: Reglas para instalaciones y emplazamientos especiales. Sección 708: Instalaciones eléctricas en los parques de caravanas y en caravanas.	20
PNE 20 894 INFORME UNE	Guía para un procedimiento de ensayo para la medición de la tangente del ángulo de pérdidas de las bobinas y barras para devanados de máquinas.	30
PNE 21 135 (303)	Instalaciones eléctricas en buques. Equipos transformadores de potencia.	30